

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 299 -2026-GRL-GGR.

Belén, 25 de mayo del 2026



Visto, el Proveído N° 6544-2026-GRL-GGR, de fecha 04 de mayo de 2026, el Gerente General Regional por disposición de la Gobernación Regional de Loreto a través del Proveído N° 3935-2026-GRL-GR, de fecha 29 de abril de 2026, donde indica disponer acción correspondiente respecto a la Carta N° 75-2026-SPQT-AdP, de fecha 27 de abril del 2026, suscrita por la Gerente de Aeropuerto - Iquitos, señora WENDY TONG GATTY, relacionada con la designación de personal responsable de recepción de Manual de AdP según corresponda, motivo por el cual deriva a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, señalando proyectar resolución, de acuerdo a la propuesta indicada para la designación del responsable de recepción de manuales de AdP Iquitos al Ing. Luis Felipe Chong Vásquez - Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 75-2026-SPQT-AdP, de fecha 27 de abril del 2026, suscrita por la Gerente de Aeropuerto - Iquitos, señora WENDY TONG GATTY, señala que la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) en la Regulación Aeronáutica del Perú - RAP-314, establece que todo Operador de Aeródromo debe distribuir copias de las partes pertinentes de los Planes y manuales a los explotadores aéreos, servicios especializados aeroportuarios, proveedor de servicios de tránsito aéreo y autoridades involucradas en la planificación y ejecución de las emergencias del Aeropuerto, manteniendo un control sobre los ejemplares digitales distribuidos. Asimismo, Aeropuertos del Perú S.A-AdP, es responsable de clasificar, proteger y controlar la información sensitiva del Aeródromo, por lo cual, los documentos listados abajo están considerados como documentos de carácter RESERVADO: Partes pertinentes del Plan de Emergencia del Aeropuerto; Partes pertinentes del Manual de uso de Plataforma; Partes pertinentes del Plan para el control de fauna; Partes pertinentes del Procedimiento de Prevención de incursión en Pista. En ese sentido, con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa vigente, AdP ha optado por distribuir de manera virtual y controlada, los documentos que correspondan de acuerdo con la actividad que realice dentro del Aeropuerto, utilizando el correo electrónico. Para ello, se solicita indicar los siguientes datos personales de la/s persona/s responsable/s de su Representada que tendrá/n a su cargo dichos documentos del aeropuerto de Iquitos;

Que, mediante Proveído N° 6544-2026-GRL-GGR, de fecha 04 de mayo de 2026, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, designa al responsable de recepción de manuales de AdP Iquitos al Ing. Luis Felipe Chong Vásquez - Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana;

Que, conforme lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú y demás modificatorias, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, que en su artículo 2° establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; y el artículo 4° señala: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, asimismo, de manera concordante con los Artículos 8° y 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización se establece que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)", y en tal sentido el 9.2) Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...);

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, respecto a las funciones específicas se establece en el artículo 56°, en las funciones en materia de transportes,



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 299 -2026-GRL-GGR.

Belén, 25 de mayo del 2026

inciso e) Desarrollar y administrar los aeródromos de ámbito regional, coordinando con la Dirección General de Aeronáutica Civil conforme a ley;

Que, en el **artículo 26° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias**, se establece que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional; en concordancia con el **artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto**, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025, que señala: Gerencia General Regional, es el máximo órgano administrativo del Gobierno Regional de Loreto, responsable de articular, coordinar, dirigir, monitorear, controlar, supervisar y evaluar las acciones administrativas y técnicas que desarrollen las unidades de organización del Gobierno Regional de Loreto;

Que, asimismo, el **artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias**, respecto a las Resoluciones Regionales, se precisa que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo. Se expiden en segunda y última instancia administrativa. Los Niveles de Resoluciones son: **a)** Ejecutiva Regional, emitida por el Presidente Regional. **b)** Gerencial General Regional, emitida por el Gerente General Regional. **c)** Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales;

Que, la **Ley N° 27261, Ley de Aeronáutica Civil del Perú**, en su **artículo 1°** establece las normas que regulan la Aeronáutica Civil, y en su **numeral 1.1)** indica que la Aeronáutica Civil se rige por la Constitución Política del Perú, por los instrumentos internacionales vigentes, por la presente Ley, sus reglamentos y anexos técnicos, las Regulaciones Aeronáuticas del Perú y demás normas complementarias;

Que, asimismo, la **Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) del Perú**, dependiente del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), es la autoridad aeronáutica encargada de regular, supervisar y fiscalizar las actividades aéreas civiles para garantizar la seguridad y eficiencia del sector;

Que, debemos precisar que el término **manuals AdP** en el contexto de la aviación civil en el Perú se refiere a la documentación operativa, técnica y de seguridad de **Aeropuertos del Perú (AdP)**, empresa concesionaria privada que opera y mantiene el primer grupo de aeropuertos regionales del norte y centro del país, en cumplimiento con la **Ley N° 27261 (Ley de Aeronáutica Civil del Perú)** y bajo la estricta regulación de la **Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)**, estos manuales constituyen directrices de carácter obligatorio para el correcto funcionamiento de la infraestructura aeroportuaria;

Que, finalmente, de acuerdo a la normatividad vigente de la materia, a la facultad delegada a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024, en materia administrativa para emitir resoluciones gerenciales generales regionales, en asuntos administrativos, debemos manifestar que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional, por lo que el Gobernador Regional de Loreto dispone a través del Proveído N° 3935-2026-GRL-GR, de fecha 29 de abril de 2026, que la Gerencia General Regional tome las acciones correspondientes respecto a la Carta N° 75-2026-SPQT-AdP, de fecha 27 de abril del 2026, suscrita por la Gerente de Aeropuerto - Iquitos, donde solicita indicar los siguientes datos personales de la persona responsable de su Representada que tendrá a su cargo dichos documentos del aeropuerto de Iquitos, es así que con Proveído N° 6544-2026-GRL-GGR, de fecha 04 de mayo de 2026, la Gerencia General Regional designa al responsable de recepción de manuales de AdP Iquitos al Ing. Luis Felipe Chong Vásquez - Gerente Regional de Gestión del Riesgo de Desastres y Seguridad Ciudadana, indicando a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica proyectar resolución; por lo que es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando al **Informe Legal N° 516-2026-GRL-GGR-GRAJ**, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Loreto. v.





FECHA: 25 MAY 2026
ARTURO GARCIA SOLSO
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Maravilla Natural del Mundo

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 299 -2026-GRL-GGR.

Belén, 25 de mayo del 2026



En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobado por la Ordenanza Regional N° 004-2025-GRL-CR, de fecha 10 de abril de 2025 y a la delegación de facultades a la Gerencia General Regional mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 427-2024-GRL-GR, de fecha 20 de agosto de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESIGNAR al personal responsable de Recepción de Manuales de Aeropuertos del Perú – AdP, en representación del Gobierno Regional de Loreto, conforme se detalla:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO EN LA EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO CORPORATIVO	RESPONSABLE DNI
LUIS FELIPE CHONG VÁSQUEZ.	GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGOS DE DESASTRES Y SEGURIDAD CIUDADANA.	gerencia.grdysc@regionloreto.gob.pe	05397165

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR la presente Resolución a Aeropuertos del Perú - Gerencia de Aeropuerto de la ciudad de Iquitos, al señor Luis Felipe Chong Vásquez y a las instancias administrativas correspondientes del Gobierno Regional de Loreto, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Gobierno Regional de Loreto

Abog. Victor López Ortuola
Gerente General Regional

